

□ CÓDIGO DE ÉTICA

Son **disposiciones que regulan los valores y principios, las normas básicas**, incompatibilidades, deberes y obligaciones **que debe regir y orientar la conducta de los funcionarios** de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional; sean estos: Permanentes, Contratados, Asesores, Asistentes, Comisionados o pasantes, con cualquier categoría del vínculo.

“ En otros términos más sencillos podemos decir que, es un documento que contiene las reglas que nos da indicaciones de lo que está bien, lo que está mal, cómo debemos comportarnos y lo que no está permitido.

Los Principios Éticos.

Son las **normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas de cómo debemos relacionarnos** con los otros y con la sociedad.

“ Podemos decir entonces que, son las reglas internas que tenemos y que se reflejan cuando aplicamos nuestro comportamiento frente a los demás.

a) El interés general prevalece sobre el interés particular

c) Los recursos públicos están destinados fundamentalmente al desarrollo económico, social y humano con base a los ODS.

e) Los funcionarios rinden cuenta a la ciudadanía sobre su gestión por medio de los mecanismos reglados.

b) La esencia de la función legislativa es servir a la ciudadanía con responsabilidad y esmero, orientado hacia la excelencia y transparencia de sus actos

d) Los bienes y recursos humanos se destinan al cumplimiento de la función legislativa.

f) El desempeño de la función pública se realiza con estricto cumplimiento del principio de legalidad.

Los Valores Éticos.

Son **formas de ser y de actuar** de las personas que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, para construir una convivencia gratificante en respeto de la dignidad humana.

“ Decimos entonces que es como la esencia más sobresaliente que todos queremos tener y verlos también en los demás, para llevarnos bien y respetarnos mutuamente.

1- Honestidad

5- Servicio

10- Legalidad

2- Respeto

6- Discreción

11- Transparencia

3- Responsabilidad

7- Colaboración

12- Igualdad y No Discriminación

4- Compromiso

8- Imparcialidad

13- Integridad

9- Eficiencia

□ OFICINA DE ÉTICA

¿Cuál es su función?

- Promover una cultura ética.
- Recibir denuncias y remitirlas a la Comisión de Ética
- Ser vínculo permanente con la ciudadanía

¿Dónde funciona?

Es atendida por la Dirección General de Atención a la Ciudadanía y AIP, ubicada en el 1° Piso e igualmente en el Hall Central.

¿Cómo está compuesta y cuánto duran en el cargo?

- Por un **Director General titular y otro suplente** nombrado por el presidente.
- **El cargo es honorífico, no será remunerado.**
- **Duran en sus funciones por 3 años.**
- **Pueden ser reelectos.**

¿Quién puede hacer una denuncia?

Puede hacer su denuncia toda persona física que haya sido directamente afectada, en contra de aquel funcionario que falte a las normas de ética.

¿Cómo se presenta la denuncia y qué debe contener?

Se presenta por escrito ante la Oficina de Ética; y debe contener:

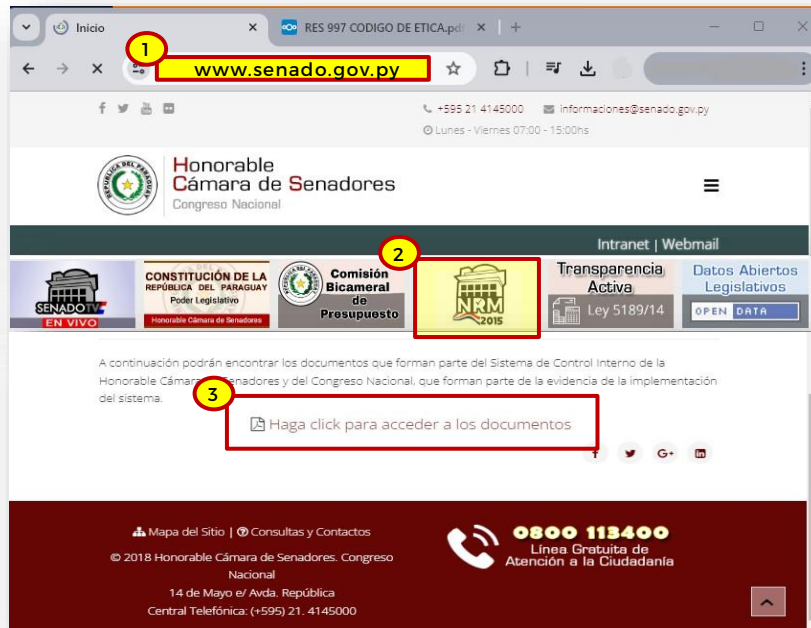
- Nombres y apellidos del denunciante y del denunciado.
- Domicilio real y procesal del denunciante y del domicilio legal del denunciado.
- Explicación clara, concreta y circunstanciada de los hechos relativos al caso.
- Enunciación de las normas éticas violadas por el denunciado en perjuicio del denunciante.
- La firma del denunciante, o apoderado si los hubiere, y la del letrado patrocinante si fuere necesario.

Importante: En caso de comprobarse un hecho punible se comunicará a la máxima autoridad de la institución.

Cómo obtener el documento completo desde la página web

Al ingresar a la web www.senado.gov.py, encontrarás en la parte central de la página los siguientes accesos:

▶▶ “NRM 2015” ▶▶ “Acceder a los documentos”: *Buscar archivo con el nombre de “Código de Ética”*



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

CÓDIGO DE ÉTICA para funcionarios

Honorable Cámara de
Senadores
y
Congreso Nacional

5ª Versión

“La importancia de contar con un Código de Ética dentro de la Honorable Cámara de Senadores y en el Congreso Nacional, que sirva de guía en las diversas interacciones con todos los grupos de interés y que sea capaz de traducir la tarea en un servicio de excelencia, orientando la conducta de las personas.”

Volumen I

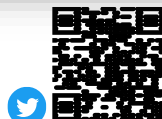
Material elaborado en Septiembre/2025, por:
Dirección General de Relaciónamiento con la Ciudadanía,
Anticorrupción y Transparencia
14 DE MAYO CASI AVDA. REPÚBLICA
ASUNCIÓN - PARAGUAY



Ingresar al
documento directo
desde aquí..



Apunta con la cámara
Escanea con tu lector
de QR.



@oac_senado



Atención a la Ciudadanía

Te invitamos a conocer más sobre la Dirección
General de Atención a la
Ciudadanía y AIP